REPUBLICA DE COLOMBIA

Pereira, 15 JUN. 1995

Secretaría de Gobierno
CORRESPONDENCIA
Fecha 10 JUL 1995
Numero 2670
Asunto
Pasa a: Zonal
ADO

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

EL SIGUIENTE ACUERDO FUE REVISADO

ACUERDO NUMERO 022 DE MAYO 26 DE 1995
POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 053 DE NOVIEMBRE 15 DE 1993, SE CONCEDEN AMPLIAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARCHIVESE UN EJEMPLAR

DIEGO PATIÑO AMARILES
Gobernador

MARIA VICTORIA CALLE
Secretaria Jurídica

GOBERNACION DE RISARALDA

Revisado: ~~Martha Lucia Quiceno Caballos~~

Pereira, 15 JUN. 1995

REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

EL SIGUIENTE ACUERDO FUE REVISADO

ACUERDO NUMERO 022 DE MAYO 26 DE 1995
POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 053 DE NOVIEMBRE 15 DE 1993, SE CONCEDEN AMPLIAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARCHIVESE UN EJEMPLAR

Original Firmado Diego Patiño Amariles

DIEGO PATIÑO AMARILES
Gobernador

MARIA VICTORIA CALLE C
Secretaria Jurídica

GOBERNACION DE RISARALDA

Original Firmado Martha Lucia Quiceno C.

Revisado: Martha Lucia Quiceno Ceballos

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

ASESORIA JURIDICA

DOSQUEBRADAS, JUNIO 07 DE 1995

ACUERDO No.022

DE MAYO 26 DE 1995

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 053 DE NOVIEMBRE 15 DE 1993, SE CONCEDEN AMPLIAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

S A N C I O N A D O

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento de Risaralda para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

GERMAN ANTONIO AGUIRRE MUÑOZ
Alcalde Municipal

DEPTO. DE RDA. ASESORIA JURIDICA DOSQUEBRADAS

GUILLERMO PEREZ OSPINA
Asesor Jurídico.

ACUERDO No.022
(De Mayo 26 de 1995)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 053 DE NOVIEMBRE 15 DE 1993, SE CONCEDEN AMPLIAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente
Honorables Concejales

Cuando se decidió tener como aporte por parte del Municipio al Fondo de vivienda de Interés Social el lote de terreno que en la actualidad ocupa la obsoleta y desusada Plaza de Toros, se pensó primeramente que era altamente costoso adecuar la deteriorada edificación para poder darla al servicio del público, garantizándole su seguridad, por tal razón, se quiso darle una utilización diferente; pero hoy existen otras necesidades en materia de servicios, tales como las de salud, por lo tanto, para en el futuro próximo se pueda llegar a destinar el terreno de la antigua Plaza de Toros para la construccion de una unidad de salud o de otra entidad que se pueda requerir.

Honorables Concejales, las razones que he expuesto nos muestran la necesidad de recuperar el dominio en favor del Municipio del lote de terreno que ocupa la Plaza de Toros, dejo entonces a vuestra consideración este proyecto de acuerdo que traería beneficios para la ciudadanía.

Cordialmente,

GERMAN ANTONIO AGUIRRE MUÑOZ
Alcalde Municipal.

ACUERDO No. 022
(De Mayo 26 de 1995)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 053 DE NOVIEMBRE 15 DE 1993, SE CONCEDEN AMPLIAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política y la ley 136 de 1994,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Modificase el artículo primero del Acuerdo No. 053 de Noviembre 15 de 1993, el cual quedará de la siguiente forma:

Destínase por parte del Municipio para adelantar programas de salud, recreación comunitaria y reforma urbana de Dosquebradas, los siguientes inmuebles:

PREDIO No. 1.

FICHA CATASTRAL No.01-03-226-0001-000
DIRECCION: Barrio Campestre A.
LINDEROS: Constan en la Escritura No. 1713 del 30 de Junio de 1988 de la Notaria Segunda de Pereira.

ADQUISICION: Por cesión del Instituto de Crédito Territorial, Seccional Pereira, por escritura 1713 del 30 de Junio de 1988 de la Notaría Segunda de Pereira.

AREA CONSTRUIDA: 254 M2
AREA LIBRE: 10.796 M2
AREA TOTAL: 11.050 M2

Escaneado con

PREDIO No. 2

FICHA CATASTRAL No.01-03-261-0001-000
DIRECCION: Barrio Campestre D
LINDEROS: Constan en la escritura 1712 del 30 de Junio de 1988 de la Notaría Segunda de Pereira.

ADQUISICION: Por cesión del Instituto de Crédito Territorial, seccional Pereira, por escritura 1712 de Junio 30 de 1988 de la Notaría Segunda de Pereira.

MATRICULA INMOBILIARIA: 296-0033195.
AREA APROXIMADA: 5.355 M2.

ARTICULO SEGUNDO: Destínase exclusivamente para la construcción de parques recreacional y comunitario, los lotes identificados con las fichas catastales Nros.01-03-226-0001-000 y 01-03-261-0001-000, ubicados en los Barrios Campestres A y Campestre D, respectivamente y distinguidos con las demás especificaciones contempladas en el artículo primero del presente ACuerdo.

ARTICULO TERCERO: Revertir a favor del Municipio, el dominio del predio que había sido entregado como aporte al Fondo de Vivienda de interés social, y que corresponde a la siguiente descripción:
FICHA CATASTRAL No.01-04-100-0001-000
DIRECCION:Calle 61 y 62 carreras 15B y 16 Barrio Santa Teresita.

LINDEROS:Constan en la escritura 3511 del 11 de Diciembre de 1984 de la Notaria Unica de Santa Rosa de Cabal.

MATRICULA INMOBILIARIA: 269-0022919

ADQUISICION: Por compra hecha al Señor JAIME GIRALDO GARCIA por escritura No. 3511 del 11 de Diciembre de 1984 de la Notaria Unica de SANTA Rosa de Cabal.

AREA CONSTRUIDA: 1.122 M2

AREA LIBRE: 1.590 M2

AREA TOTAL: 2.712 M2

Escaneado con

ARTICULO CUARTO: Facúltase al Alcalde Municipal para que suscriba la escritura y realice los convenios tendientes a legalizar la recuperación del dominio del predio que por este acuerdo se revierte en favor del Municipio de Dosquebradas.

ARTICULO QUINTO: Destinar el predio descrito en el artículo tercero del presente acuerdo preferencialmente para la construcción de una unidad de salud grado uno (1).

ARTICULO SEXTO: Facúltase al Alcalde Municipal para que suscriba los convenios, contratos y realice las operaciones financieras para la realización de los trámites necesarios en el predio antes descrito.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los Veintiséis días del mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1995).

CARLOS ALBERTO RIVERA CASTAÑO
Presidente.

CONCEJO MUNICIPAL Presidente Dosquebradas - Risa.

OMAR OSORIO GONZALEZ
Secretario General

CONCEJO MUNICIPAL Secretario General Dosquebradas - Risa.

ACUERDO No. 022
(De Mayo 26 de 1995)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 053 DE NOVIEMBRE 15 DE 1993, SE CONCEDEN AMPLIAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

H A C E C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo No. 022, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones realizadas en días diferentes.

INICIATIVA : ALCALDE MUNICIPAL

FECHA : MAYO 26 DE 1995

CONCEJO MUNICIPAL Secretario General Dosquebradas - Risaralda

OMAR OSORIO GONZALEZ
Secretario General

REMISION : Me permito remitir el Acuerdo No. 022 de Mayo 26 de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1995), al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley.

Hoy Cinco de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cinco (05-VI-95)

CONCEJO MUNICIPAL Secretario General Dosquebradas - Risaralda

OMAR OSORIO GONZALEZ
Secretario General.